RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.° 159-2023-CU-UIGV
Lima, 4 de setiembre de 2023

VISTO:

El Informe N.° 7-2023-VAI del Vicerrectorado Académico, el Informe N.° 100-2023-OAJ-RUIGV de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Acta de Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario N.° 23-2023 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, prevé que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual debe ser ejercida conforme a la Constitución, la ley y demás normativa sobre la materia;

Que, por Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando de la condición "en liquidación en marcha" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, de acuerdo con el artículo 12 del referido Reglamento General, durante el periodo de reestructuración, las funciones del Consejo Universitario son asumidas por la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal;

Que, asimismo, el artículo 27 del Reglamento General de Estudios de Pregrado y Posgrado establece que "*el sistema de evaluación es permanente e integral, de modo que permita asegurar un óptimo rendimiento académico de los estudiantes, que el sistema de calificación tanto para pregrado como posgrado es único para todas las materias que se dictan en nuestra Universidad, que la escala de calificación es de cero (0) a veinte (20) y para pregrado y posgrado la nota mínima aprobatoria es once (11). Toda fracción en el cálculo de los promedios de las tareas académicas y de los exámenes parcial y final, igual o mayor de 0.5, es redondeado al entero superior;*"

Que, con Informe N.° 7-2023-VAI el Vicerrectorado Académico de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega señala que es necesario una escala de equivalencia de calificaciones en el marco del proceso de internacionalización, por lo que pone a consideración de aprobación del Consejo Universitario el siguiente cuadro de equivalencia tomado como base vigesimal, la escala 0 a 10 y la escala literal;

	DESAPROBADO	APROBADO	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
Escala vigesimal	0.0 – 10.4	10.5 – 13.9	14.0 – 16.9	17.0 - 18.9	19.0 – 20
Escala de 0 - 10	0.0 - 5.0	5.1 - 6.4	6.5 - 8.4	8.5 - 9.4	9.5 - 10
Escala literal	D, E, F	C	B	A	A+

Que, por Informe N.° 100-2023-OAJ-RUIGV, la Oficina de Asesoría Jurídica brinda opinión favorable para la aprobación del Cuadro de Equivalencia de Calificaciones de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario N.° 23-2023 de fecha 04 de setiembre de 2023 se acuerda aprobar el Cuadro de Equivalencia de Calificaciones de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega; autorizándose a la Administradora Concursal a emitir la resolución correspondiente;

Que, por tanto, es necesario emitir el acto resolutivo respectivo;

Con las visaciones del Vicerrectorado Académico, de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, la Ley General del Sistema Concursal, Ley N.° 27809, y el Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Cuadro de Equivalencia de Calificaciones de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, según siguiente detalle:

	DESAPROBADO	APROBADO	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
Escala vigesimal	0.0 – 10.4	10.5 – 13.9	14.0 – 16.9	17.0 - 18.9	19.0 – 20
Escala de 0 - 10	0.0 - 5.0	5.1 - 6.4	6.5 - 8.4	8.5 - 9.4	9.5 - 10
Escala literal	D, E, F	C	B	A	A+

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR en la página *web* portal de Transparencia Universitaria de la Universidad la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER en conocimiento de la presente resolución a todas las autoridades académicas y administrativas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA
Administradora Concursal
Universidad Inca Garcilaso de la Vega